



## Poder Judicial de Neuquén

Número:

**Referencia:** ACUERDO EXTRAORDINARIO - FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2025 - RECONFIGURACION DE LAS CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES

---

**ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 6513:** En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los **28 días del mes de octubre del año dos mil veinticinco**, siendo las 12:40 horas, se reúne en Acuerdo el Tribunal Superior de Justicia integrado por el señor Presidente **Dr. GUSTAVO ANDRÉS MAZIERES**, los Vocales **Dr. EVALDO DARÍO MOYA**, **Dr. ROBERTO GERMÁN BUSAMIA**, y la Vocal **Dra. MARIA SOLEDAD GENNARI**, el Fiscal General **Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ** y la Defensora General **Dra. VANINA SOLEDAD MERLO**. Con la presencia del Secretario de Superintendencia, **Dr. MANUEL JOSÉ FUERTES**, quien certifica el acto.

Abierto el acto por el señor Presidente, se pone a consideración del Cuerpo el siguiente punto:

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SOBRE RECONFIGURACIÓN DE LAS CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES. VISTO Y CONSIDERANDO:** Que, en mayo del 2024, este Poder Judicial asumió el compromiso de adherir al Plan Provincial de Regionalización, impulsado desde el Poder Ejecutivo Provincial. En virtud de ello, mediante Acuerdo N° 6452, Punto 43, este Alto Cuerpo aprobó el informe N° 103/24, que detalla –de forma preliminar– los aspectos claves para la implementación del plan. En esta oportunidad, con el objetivo de avanzar en su implementación efectiva, se pone a conocimiento de este Tribunal, el informe N° 112/25 que detalla la propuesta de reconfiguración de las Circunscripciones Judiciales respecto a la organización territorial del Poder Judicial, en concordancia con las regiones establecidas en el mencionado plan. Se incluyen, además, las excepciones iniciales necesarias para garantizar que el acceso de la comunidad a los servicios de justicia no se vea afectado. Que, el mencionado informe, contiene como anexo el anteproyecto de Ley, elaborado por el Área de Gestión, Control Administrativo y Técnico de este Tribunal, el cual teniendo en miras el principio constitucional de la “tutela judicial efectiva” de los derechos busca fortalecer la cercanía con la ciudadanía, promoviendo respuestas oportunas y eficientes a las demandas locales, así como la desconcentración administrativa, la participación regional y local, y la planificación estratégica conjunta. El anteproyecto establece los "principios rectores" que guiarán el desarrollo de la política de regionalización del Poder Judicial, tales como la "flexibilidad organizacional" de las estructuras judiciales, la "descentralización" del servicio de justicia para ampliar el acceso de la ciudadanía, y la adecuación de los organismos judiciales a las nuevas circunscripciones, teniendo en cuenta el desarrollo demográfico y económico de la provincia. En esencia, el anteproyecto sustituye el Capítulo II, "Circunscripciones Judiciales y sede de los organismos", de la Ley N° 1436 (Orgánica del Poder Judicial), modificando los artículos que delimitan la competencia territorial de los organismos judiciales (artículos 5 a 7) y derogando los artículos 8, 9, 9 bis, y 9 ter de dicha ley, por haberse vuelto anacrónicos. Asimismo, se introducen las nuevas "circunscripciones judiciales", alineadas con las "regiones" definidas en el artículo 4 de la Ley N° 3480, asegurando la uniformidad en la denominación y los objetivos del plan provincial conforme artículo 3°, Ley N° 3480. También se contempla la posibilidad de crear o modificar las circunscripciones judiciales, conforme lo determine la "autoridad de aplicación" de

la Ley N° 3480, según el artículo 4° de la misma. Por último, se propone que los Juzgados de Paz mantengan las delimitaciones territoriales establecidas en la Ley N° 2359 y sus modificatorias, dado el arraigo de estos organismos en el interior de la Provincia. Estos juzgados integrarán las nuevas circunscripciones que este Tribunal determine, según criterios específicos. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1°) Aprobar** la reconfiguración de las Circunscripciones Judiciales que surge del Informe N° 112/25 del registro de la Dirección de Planificación y Modernización, titulado “Reconfiguración de las Circunscripciones Judiciales conforme el Plan Provincial de Regionalización”, cuyo texto se protocoliza al presente. **2°) Aprobar** el anteproyecto de Ley y la Exposición de Motivos, conforme los fundamentos expresados en el Considerando. **3°) Facultar** a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia a remitir el anteproyecto de Ley y Exposición de Motivos aprobados precedentemente a la Honorable Legislatura Provincial. **4°) Notifíquese, cúmplase.**

Con lo que se dio por finalizado el acto, dando fe del tratamiento y deliberación del punto que antecede y que consta en la presente acta, la que previa lectura y ratificación firman los señores Magistrados y Magistrada, Funcionario y Funcionaria. Cumplido, firmo para constancia.

